



Cofinanciado por
la Unión Europea



Principado de
Asturias

Servicio Público
de Empleo



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL
SEPE

Don Pedro Fernández García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tapia de Casariego, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de régimen Local en su nueva redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de medidas para la modernización del gobierno local y concordantes del R.D. 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

VISTO el Decreto de Alcaldía, de fecha 26 de febrero de 2024, por el que se aprueban las Bases reguladoras y Convocatoria del concurso-oposición para la Selección de **1 Informador/a Turístico dentro** del Plan de Empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local, con una duración de 8 meses.

CONSIDERANDO que, habiéndose habilitado un plazo de 10 días hábiles para la presentación de solicitudes, éste tuvo lugar su finalización con fecha 12 de marzo de 2024.

CONSIDERANDO el informe, emitido con fecha 13 de marzo de 2024, por el Agente de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Tapia de Casariego.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con expresión de las causas que han motivado la exclusión:

NOMBRE	ADMITIDOS/AS	DNI
Marta García Meana	Admitida	***7406**
Belén García Fernández	Admitida	***4129**
Luis López Canga	Admitido	***8562**
Ignacio Julián Sánchez Campos	Admitido	***1999**

NOMBRE	EXCLUIDOS/AS PROVISIONALMENTE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
Camelia Liliana George	Excluida	***6136**	<ul style="list-style-type: none">- No presenta Certificado del Servicio Público de Empleo Estatal que acredite que la persona solicitante no es perceptor/a de prestación por desempleo de nivel contributivo a fecha 14 de abril de 2023.- No acredita la condición de ser parado de larga duración o de pertenecer al colectivo





Cofinanciado por
la Unión Europea



Principado de
Asturias

Servicio Público
de Empleo



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL
SEPE

			<p>de personas en riesgo de exclusión social</p> <ul style="list-style-type: none">- No presenta titulación requerida- No presenta Informe de Vida Laboral actualizado
Ana Martínez Mozas	Excluida	***2008**	<ul style="list-style-type: none">- No acredita la condición de ser parada de larga duración o de pertenecer al colectivo de personas en riesgo de exclusión social.

SEGUNDO.- Abrir un plazo de **TRES DIAS HÁBILES**, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, para la presentación de alegaciones.

De no producirse ninguna reclamación o alegación esta resolución se elevará a definitiva, publicándose la lista definitiva de admitidos y excluidos junto con la constitución del órgano de selección, así como la fecha, hora y lugar de realización de la prueba.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en la sede electrónica del Ayuntamiento de Tapia de Casariego (<https://tapiadecasariego.sedelectronica.es/board>) así como en el tablón de anuncios físico y digital.

CUARTO.- La inclusión de un candidato tanto en la lista provisional como en la definitiva de admitidos, se realiza sin perjuicio de las exclusiones que puedan producirse posteriormente por las comprobaciones que efectúe tanto el Ayuntamiento de Tapia de Casariego como el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias antes de la contratación, sobre el cumplimiento de los requisitos de acceso de los candidatos propuestos, determinados en la Resolución de 4 de abril de 2023 del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, en función del colectivo destinatario.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos para participar en el procedimiento selectivo convocado. Si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista definitiva, se advierte que las solicitudes y documentación aportada por los/as aspirantes incurren en inexactitud o falsedad que fuera causa de exclusión está se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión. Los requisitos exigidos y los méritos necesarios, que hubiesen sido alegados por las personas aspirantes en la solicitud, serán objeto de comprobación antes de la formalización de la contratación. Será causa de exclusión no cumplir los requisitos de la convocatoria.

En Tapia de Casariego, a la fecha de la firma electrónica

Pedro Fernández García
ALCALDE-PRESIDENTE

Sara Martínez Marrón
SECRETARIA-INTERVENTORA





Cofinanciado por
la Unión Europea



Principado de
Asturias

Servicio Público
de Empleo



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL
SEPE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

Cód. Validación: 6YA5596HPD7I2HPXDAK9Z7TST
Verificación: <https://tapiadecasariego.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

